



RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE MÉDICO DE MEDICINA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL.

Mediante Resolución de 1 de julio de 2019, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 30 plazas de Médico en Medicina General de Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 4 de julio de 2019 otorgando a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que hubiese motivado la exclusión o no inclusión expresa.

El punto 6.4 de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de 14 de marzo de 2016, modificadas por Resolución de 8 de abril de 2016 (BOAM núm. 7639 de 14 de abril de 2016), establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Por la Dirección General de Emergencias y Protección Civil se ha formulado propuesta de aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Médico de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil.

Corresponde al Coordinador General de Seguridad y Emergencias la competencia para gestionar las convocatorias de selección de personal de SAMUR-Protección Civil de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º.2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

De conformidad con lo expuesto y vista la propuesta de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil:

RESUELVO

Primero.- Estimar las reclamaciones presentadas a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Médico de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid, para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, relacionándose en el ANEXO I, al haber acreditado estar en posesión de todos los requisitos exigidos, subsanando así el motivo de su exclusión en el plazo establecido o acreditando haber sido presentada en tiempo y forma estando cumpliendo todos los requisitos.

Segundo.- Desestimar las reclamaciones presentadas por los aspirantes que se relacionan en el ANEXO II, por no subsanar el motivo de su exclusión, no acreditar correctamente la presentación de la solicitud de admisión a pruebas selectivas o presentarla fuera de plazo.



Tercero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Decreto de 12 de marzo de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, para proveer 30 plazas (29 de turno libre y 1 de promoción interna) de la categoría de Médico de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, que figuran unidas al expediente.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, junto con los ANEXOS I y II y la relación definitiva de aspirantes excluidos.

Quinto.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), conteniendo los ANEXOS I y II y la relación definitiva completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Francisco Javier Hernández Martínez